

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO EXAMEN DE FONDO**

EXPEDIENTE: **NC2021/0011611.**

TÍTULO: **“EMPAQUE PROYECTANTE ANTIENCOGIBLE Y ANTIRETRACTIL
CON BASE PLANA Y CUSPIDE DE DIFERENTE DUREZA”**

SOLICITANTE: **PACKLINE S.A.S**

No. OFICIO: **Nº 18923 DE 23 DE OCTUBRE DE 2024**

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante, la sociedad **PACKLINE S.A.S.** atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 y 85 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes.

1. RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE FORMA.

- 1.1 El señor examinador indica que la referencia a color y dureza no son objeto de protección como Modelo de Utilidad. Respecto al color y para acatar lo dictado por esa oficina, dicha referencia se ha eliminado de la reivindicación principal y se ha definido en una cláusula dependiente. Ahora bien, respecto a la dureza, la Solicitante respetuosamente no está de acuerdo. Es de resaltar que si la invención reivindicara un material o composición química o sustancia, este no sería objeto de protección como Modelo de Utilidad y sería contrario a la Norma, pero lo que aquí se caracteriza es combinación de durezas como una característica de construcción del producto, no del material. El diseño geométrico en forma de Y donde se combina dos durezas donde una no permite estiramiento y por lo tanto lo hace antiretractil y antiencogible haciendo que al insertarse en la canal del aluminio no se contrae. Contrario a ello, la cúspide va en contacto directo al vidrio sellando entradas de agua e insonorización en una puerta o ventana proporcionado por una dureza más blanda. La combinación de dureza es una característica mecánica de la construcción novedosa de la invención como una capacidad del empaque como un única pieza para resistir diferentes deformaciones en cada área para el mismo esfuerzo aplicado. La invención no se refiere a un material. La invención se refiere a un producto que según su configuración tiene la capacidad de proporcionar diferentes durezas de manera que para un mismo

esfuerzo la deformación del producto es diferente en cada área. No es que el material ofrezca dicha característica, dicha característica es un resultado de la construcción novedosa y puede ser construido en cualquier material siempre que cumpla dicha característica mecánica. Particularmente, la invención se refiere a la combinación de dos durezas para conformar una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Ahora si la invención se reivindicara para particularizar un material si no sería objeto de Modelo de Utilidad y sería contrario a la Norma, pero lo que aquí se caracteriza es combinación de durezas como una característica de construcción del producto, no del material. Por tanto, un producto donde se caracteriza por que su constitución propone diferentes durezas, independiente del material en el que está constituido, es una nueva forma o configuración de un producto que antes no tenía, de manera que la Solicitante no está de acuerdo en quitar la característica principal de construcción del producto que lo hace novedoso y que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

- 1.2
- En respuesta, se presenta un nuevo pliego que has sido modificado para aclarar la invención. Es de precisar que dichos cambios son realizados con base en lo requerido por el señor examinador. Dichos cambios no conforman una ampliación a la materia inicialmente presentada sino buscan precisar y aclarar la solicitud.

2. RESPECTO AL ESTADO DE LA TECNICA.

- 2.1
- El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica del pliego reivindicatorio presentado con base en:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	ETERNA (R) PRO., Portafolio Arquitectónico	"Sistemas elastómericos que brindan garantía a su trabajo"	junio de 2019

- 2.2
- Con base en dicho arte anterior, el señor examinador procede a establecer una tabla de comparación y concluye que:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	ETERNA (R) PRO, Portafolio Arquitectónico	1 a 5	Novedad

- 2.3
- La Solicitante no está de acuerdo con el examinador con el estudio efectuado. Dicha anterioridad D3 no se refiere a un perfil que gracias a su configuración resulta en una única pieza que combina dos durezas. La invención se refiere a un perfil construido de tal forma que combina dos durezas para conformar

una nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Es decir, D3 no comprende un perfil con capacidad de deformarse mecánicamente de diferente manera. D3 sólo evidencia un perfil donde las fuerzas aplicadas en cualquier área, resultan en una reacción similar. Reiteramos, el diseño geométrico en forma de Y se combina dos durezas donde una no permite estiramiento y por lo tanto lo hace antiretractil y antiencogible haciendo que al insertarse en la canal del aluminio no se contrae. Contrario a ello, la cúspide va en contacto directo al vidrio sellando entradas de agua e insonorización en una puerta o ventana proporcionado por una dureza más blanda. La combinación de dureza es una característica mecánica de la construcción novedosa de la invención como una capacidad del empaque como una única pieza para resistir diferentes deformaciones en cada área para el mismo esfuerzo aplicado.

- 2.4 Según la presente invención, la construcción del empaque define una configuración diferente a D3 basada en el ancho de base es de 5,3 mm y una altura es de 6,2 mm y comprende una dureza de entre 85 y 95 shore; y, donde dicha cúspide (3) comprende una dureza de entre 50 y 68 shore.
- 2.5 Por tanto, el empaque proyectante coextruido antiencogible y antiretractil es NOVEDOSO. Para aclarar aún más la invención, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio modificado con pago de tasa y radicado que acompaña el presente memorial en respuesta al oficio de fondo de la referencia.
- 2.6 Por lo tanto, con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a ese despacho que la presente sea tramitada como MODELO DE UTILIDAD con base en la descripción aquí presentada, así como el nuevo pliego de reivindicaciones adecuado conforme el cambio de modalidad solicitado.
- 2.7 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea evaluada y la misma sea concedida bajo el tenor de las reivindicaciones adecuadas como MODELO DE UTILIDAD habida cuenta que es novedoso frente a D3. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, el Solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículos 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 32D No. 80B – 12 en Medellín, Antioquia, y/o en el correo electrónico juridica@provimarcas.com.co

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by 'A', 'O', 'R', 'T', 'E', 'G', 'A' and 'H', 'E', 'R', 'N', 'A', 'N', 'D', 'E', 'Z'.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ
C.C. 71.645 365 de Medellín
T.P. 55.358 CSJ.